

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 428

**“Por el cual se efectúa adición al presupuesto de ingresos y gastos de la
vigencia 2020 de recursos del balance de la vigencia 2019”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.417 de fecha 13 de diciembre de 2019 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2020”.

Que mediante Resolución No.2.6927 de fecha 31 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2020”.

Que el Acuerdo 235 de 2013 “Por el cual se establece el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS” en su Artículo 5º. Define los conceptos del presupuesto de ingresos, así: numeral 1.1.2 RECURSOS DE CAPITAL: Está constituido por los recursos provenientes de crédito externo e interno debidamente autorizados; los rendimientos financieros, recursos del balance de la Corporación, diferencial cambiario y las donaciones.

Que el numeral 1.1.2.4 del Acuerdo 235/2013 define los recursos del Balance como los ingresos provenientes de la liquidación del año inmediatamente anterior.

Que dentro de los recursos del balance se encuentran los Excedentes Financieros, Cancelación de Reservas, Recuperación de Cartera y Otros Recursos del Balance.

Que el Acuerdo 235/2013 establece en su Artículo 20. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones y traslados; las cuales, para su aprobación

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 428

**“Por el cual se efectúa adición al presupuesto de ingresos y gastos de la
vigencia 2020 de recursos del balance de la vigencia 2019”**

deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el Acuerdo 235/2013 establece en su Artículo 20. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, numeral 1. ADICIONES, que los excedentes liquidados en el ejercicio del cierre de la vigencia anterior deberán ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos mediante acuerdo de Consejo Directivo. En este caso, debe expedirse certificación del Tesorero o de quien haga sus veces sobre la existencia de los excedentes a adicionar, a más tardar en el mes de abril de la siguiente vigencia fiscal y deben mantener la destinación de la fuente.

1) EXCEDENTES FINANCIEROS(mayores ingresos recibidos en 2019).

A 31 de diciembre de 2019, el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019 ascendió a **TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$32.083.627.370)** recibiendo ingresos acumulados por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$36.472.439.297)**, recibiendo un total de mayores ingresos a lo presupuestado de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$4.388.811.927)**.

Que en el mes de diciembre de 2019 la Unidad de Facturación y Cartera reportó ingresos totales por concepto de Sobretasa Ambiental del Municipio de Ayapel, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$278.924.485)** como consta el informe “Relación Tabular de Ingresos Mensuales” y acta de conciliación de ingresos del mes de diciembre de 2019 suscrita por las oficinas de Facturación y Cartera, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

Que posteriormente, en el mes de febrero de 2020 en auditoría realizada por la Unidad de Facturación y Cartera al Municipio de Ayapel sobre los recaudos de Sobretasa Ambiental, el municipio aporta la Resolución 374 de diciembre 6 de 2019 “Por el cual se autoriza un pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos” y resuelva ordenar pago a la CAR CVS por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$203.683.103)** por concepto de acreencia reconocida en Resolución 038 de 2015 de las Empresas Públicas Municipales (Tasa Retributiva y Tasa Uso Por Agua)Correspondiéndole el grupo 2 Entidades – Sector 718 Institucional, Código 718010201 Financiamiento de Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; pago efectuado el día 19 de diciembre de 2019 mediante comprobante de egreso E2019-017265 y orden de pago O2019-01227